



Fecha: 26/04/2025
Asunto: DECISIÓN Nº: 8

Hora: 12:14
Doc. Nº: 2.9

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº: 19

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Comisarios Técnicos (documento nº 6.3), habiendo examinado el vídeo, habiendo convocado y escuchado la declaración del piloto, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: FERNANDO NAVARRETE RODRIGO , Nº 19

Concursante: PROMOCOPA

Hora (hecho): 10:47

Hecho: Repostar durante los entrenamientos cronometrados 2

Infracción: Incumplimiento del art. 11.3.3.3 del Rgto. Deportivo CRV

Decisión: Anulación de tiempos de los Entrenamientos Cronometrados 2

Razón: Tras recibir informe de comisarios técnicos indicando que se ha procedido al repostaje del vehículo nº 19 durante los entrenamientos cronometrados 2. El colegio de comisarios deportivos ha tomado la decisión de anular todos los tiempos realizados durante el entrenamiento cronometrado 2.

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D^a. Yolanda González
CD-00507-ESP/M
Presidenta CC.DD

D^a. Pilar Cañaveras
CD-0281-ESP/CV
Comisaria Deportivo

D. Claudio Sabatini
CD-0423-ESP/CV
Comisario Deportivo



Recibido por el concursante

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha: Hora: